



JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	70.001.33.33.006.2018.00134.00
Demandante (s)	Palmira Isabel Ruiz Valle
Demandado (s)	Nación-Fiscalía General de la Nación

Revisada las actuaciones que reposan en la página de consultas SAMAI, se observa que el apoderado de la Nación – Fiscalía General de la Nación y el apoderado de la parte demandante, interpuso dentro del término de ley, recurso de apelación contra la sentencia del treinta (30) de junio, proferida por este juzgado.

Se tiene que con el escrito de apelación se allegó poder para actuar, conferido al doctor ERICK BLUHUM MONROY, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.367 de Bogotá como apoderado del ente demandado, dicho poder cumple con las exigencias prevista en la Ley procesal, por lo cual, es procedente reconocer personería al profesional del derecho antes mencionado.

Por las razones expuestas, el Juzgado 401 Administrativo Transitorio de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y parte demandante, contra la sentencia del treinta (30) de junio, proferida por este juzgado. Por secretaría envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

SEGUNDO: Reconocer y tener al Doctor ERICK BLUHUM MONROY, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.367 de Bogotá, abogado en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 219.167 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL SOTO ASENCIO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Isabel Soto Asencio

Juez

Juzgado Administrativo

Transitorio 401

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e339a51f306ece111e0d8a816740fe911326ef4981b4506268d0445bcfca5e1**

Documento generado en 29/08/2022 11:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	70.001.33.33.006.2019.00039.00
Demandante (s)	Hugo José Banda Arroyo.
Demandado (s)	Nación-Fiscalía General de la Nación

Revisada las actuaciones que reposan en la página de consultas SAMAI, se observa que el apoderado de la Nación – Fiscalía General de la Nación y el apoderado de la parte demandante, interpusieron dentro del término de ley, recurso de apelación contra la sentencia del treinta (30) de junio, proferida por este juzgado.

Por las razones expuestas, el Juzgado 401 Administrativo Transitorio de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y parte demandante, contra la sentencia del treinta (30) de junio, proferida por este juzgado. Por secretaría envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL SOTO ASENCIO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Isabel Soto Asencio

Juez

Juzgado Administrativo

Transitorio 401

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c3a375008ee2c42d2c4c020776db574ce956f3476a34b09d9d16be9eeb5a49**

Documento generado en 29/08/2022 11:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	70.001.33.33.006.2019.00298.00
Demandante (s)	Piedad Leonor Mendoza Cohen
Demandado (s)	Nación-Fiscalía General de la Nación

Revisada las actuaciones que reposan en la página de consultas SAMAI, se observa que el apoderado de la Nación – Fiscalía General de la Nación y el apoderado de la parte demandante, interpusieron dentro del término de ley, recurso de apelación contra la sentencia del treinta (30) de junio, proferida por este juzgado.

Por las razones expuestas, el Juzgado 401 Administrativo Transitorio de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y parte demandante, contra la sentencia del treinta (30) de junio, proferida por este juzgado. Por secretaría envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL SOTO ASENCIO

JUEZ

Firmado Por:

Maria Isabel Soto Asencio

Juez

Juzgado Administrativo

Transitorio 401

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1faa595302f0ffe89bfb2c530725779051dfb64faf1889ece820d383907493**

Documento generado en 29/08/2022 11:37:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>